

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ÚBEDA (JAÉN)

**2022/2304** *Rectificación de error advertido en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Úbeda.*

#### Anuncio

Acuerdo del Pleno de fecha 28 de abril de 2022 del Ayuntamiento de Úbeda por el que se aprueba la rectificación de error material en la RPT aprobada por acuerdo plenario de fecha 4 de marzo de 2022.

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de abril de 2022, por el que se aprobó la rectificación del error material detectado en la Relación de Puestos de Trabajo del Excmo. Ayuntamiento de Úbeda, aprobada por el Ayuntamiento Pleno en fecha 04/03/2022, publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén nº 65, de fecha 5 de abril de 2022.

Visto el art. 127 del texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, se procede a la publicación de la rectificación del error material detectado conforme al anexo I que se adjunta.

Contra el presente acuerdo Plenario, y de conformidad con lo dispuesto en la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo de 5 de febrero de 2014 y sucesivas, se podrán interponer los siguientes recursos:

Recurso de reposición con carácter potestativo ante el órgano municipal que dictó el acto, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación de la presente. Interpuesto dicho recurso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente, o se haya producido su desestimación por silencio administrativo por el transcurso de un mes, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso-administrativa.

Recurso contencioso-administrativo, directamente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente, si no se ha interpuesto recurso de reposición, o en el mismo plazo desde que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición.

Si transcurriese un mes desde el día siguiente al de la interposición del recurso de reposición sin que éste haya sido resuelto, podrá entender que ha sido desestimado e interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén. De conformidad con la STC 52/2014, de 10 de abril, que declara constitucional, pero reinterpreta, la regulación que hace el art. 46.1 de la LJCA del plazo máximo para interponer recurso contencioso-administrativo frente a la actividad

administrativa no expresa, la interposición de recurso contencioso-administrativo contra las desestimaciones por silencio no está sujeto al plazo de caducidad de seis meses previsto en el citado art. 46.1 LJCA, por lo que queda abierta la vía de recurso en tanto la Administración no resuelva.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

ANEXO I

Nº. Puesto	Denominación del puesto	Unidad o Servicio	Jornada	Dedicación	Grupo	Administración	Provisión	Incompatibilidad	Régimen Jurídico	Singularizado	Nivel Destino	Com. Específico Anual	Responsabilidades Generales
122	Jefe/a de Negociado de Licencias de Actividades y Medio Amb.	Área de Urbanismo, Servicios Jurídicos y Administrativos Negociado de Licencias y Actividades	Continua Diurna	Dedicación Especial II	C1	AG	Concurso	Sin Incompatibilidad	Funcionario	Si	21	13.722,66	Responsabilizarse de los expedientes de licencias de actividades, declaraciones responsables y comunicaciones previas, relacionadas con el ejercicio de actividades económicas.

Úbeda, 12 de mayo de 2022.- La Alcaldesa-Presidenta, ANTONIA OLIVARES MARTÍNEZ.